



# TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS LEGALES

Banco Central de R  
de El Salvador

## Vigentes para el período del 1 de enero al 30 de junio de

En cumplimiento de la Ley Contra la Usura, Publicada en el Diario Oficial No. 16, T. No. 398, del 24 de Enero de

SEGMENTOS Y RANGOS	RANGOS EN US DÓLARES	
<b>I. CRÉDITO DE CONSUMO PARA PERSONAS NATURALES</b>		
<b>a. Con orden de descuento</b>		
1 De hasta 12 SMUSC	Hasta	\$ 3,650.00
2 De más de 12 SMUSC	Más de	\$ 3,650.00
<b>b. Sin orden de descuento</b>		
3 De hasta 12 SMUSC	Hasta	\$ 3,650.00
4 De más de 12 SMUSC	Más de	\$ 3,650.00
<b>II. CRÉDITOS OTORGADOS A PERSONAS NATURALES POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDITO</b>		
5 De hasta 3 SMUSC	Hasta	\$ 912.52
6 De más de 3 y hasta 5 SMUSC	Entre \$ 912.52 y	\$ 1,520.00
7 De más de 5 SMUSC	Más de	\$ 1,520.00
<b>III. CRÉDITO PARA VIVIENDA</b>		
<b>a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente</b>		
8 De más de 12 y hasta 23 SMUSC	Entre \$ 3,650.05 y	\$ 6,995.92
9 De más de 23 y hasta 112 SMUSC	Entre \$ 6,995.92 y	\$ 34,061.00
10 De más de 112 SMUSC	Más de	\$ 34,061.00
<b>b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual</b>		
11 De hasta 12 SMUSC	Hasta	\$ 3,650.00
12 De más de 12 y hasta 23 SMUSC	Entre \$ 3,650.05 y	\$ 6,995.92
13 De más de 23 y hasta 112 SMUSC	Entre \$ 6,995.92 y	\$ 34,061.00
14 De más de 112 SMUSC	Más de	\$ 34,061.00
<b>IV. CRÉDITO PARA EMPRESA</b>		
15 De más de 41 y hasta 75 SMUSC	Entre \$12,470.98 y	\$ 22,811.00
<b>V. MICROCRÉDITO MULTIDESTINO</b>		
a. 16 Para microempresa de subsistencia - monto de hasta 12 SMUSC	Hasta	\$ 3,650.00
b. 17 Para microempresa de acumulación simple - monto de más de 12 y hasta 24 SMUSC	Entre \$ 3,650.05 y	\$ 7,300.09
c. 18 Para microempresa de acumulación ampliada - monto de más de 24 y hasta 41 SMUSC	Entre \$ 7,300.09 y	\$ 12,470.98

Considerando lo establecido en el Art. 7 de la Ley Contra la Usura, la Tasa de Interés Efectiva de las operaciones de crédito que no superen los segmentos antes enumerados, no podrá ser mayor a 85.04% anual. Asimismo, en base a lo prescrito en el Art.5 de la referida Ley, las operaciones de empeño, montepíos o similares no podrán exceder la Tasa Máxima Legal del Segmento de Crédito de Consumo para personas naturales de 12 SMUSC: 85.04 % anual..

NOTA 1: Cálculos basados en la información crediticia remitida por los Acreedores en el Sistema de Tasas Máximas, dentro del plazo establecido.

NOTA 2: SMUSC Salario Mínimo Urbano Mensual del Sector Comercio y Servicio, que corresponde a US\$ 304.17, vigente desde el 1 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 240, tomo 417 del 22 de diciembre de 2017.

NOTA 3: Tasas de Interés Máximas Legales, calculadas a partir de las Tasas de Interés Efectivas de las operaciones realizadas por personas naturales no supervisadas, durante el período del 1 de junio al 30 de noviembre de 2020 (Art. 6 de la Ley Contra la Usura)

NOTA 4: La Tasa de Interés Máxima Legal más alta resulta de aplicar lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 7 de la Ley Contra la Usura en relación con el inciso noveno del Art. 16 de las "Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley

